



N.I.E.: [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA RENOVADA PARA TELETRABAJADORES DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Duración: Desde el día siguiente a la caducidad de la autorización anterior hasta el día 20/09/2026

Nº Expediente: [REDACTED]

A favor de: [REDACTED]

Fecha nacimiento: 24/05/1989

Nacionalidad: ESTADOS UNIDOS

Empresa que desplaza: [REDACTED]

País empresa que desplaza: ESTADOS UNIDOS

Vista la solicitud de autorización arriba referenciada, dado que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, que figura al dorso de esta resolución, y al amparo de la competencia atribuida al Director General de Gestión Migratoria **resuelvo:**

CONCEDER la AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA RENOVADA PARA TELETRABAJADORES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, por aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

La autorización prorrogada mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la solicitud de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que puede interponerse frente a ésta un recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Migraciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Madrid 17 de Septiembre de 2024
El Director General de Migraciones
PD. La Subdirectora General de Inmigración y Movilidad Internacional
(Orden ISM/419/2021, de 26 de abril, BOE de 26 abril de 2021)

Maria Eugenia Alcántara Miralles



SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN Y MOVILIDAD INTERNACIONAL

UNIDAD DE GRANDES EMPRESAS
Y COLECTIVOS ESTRATÉGICOS

unidadgrandesempresas@inclusion.gob.es

ANISHA [REDACTED] SAMTANI
CALLE, SN

CSV : GEN-822b-1038-086c-0c72-40d6-a97e-9ea2-e119

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : MARIA EUGENIA ALCANTARA MIRALLES | FECHA : 17/09/2024 16:44 | Sello de Tiempo: 17/09/2024 16:44





AVISO 1. Eficacia de la autorización.

Esta autorización surtirá efectos desde la fecha en que se dicte.

AVISO 2. Obtención de la tarjeta de identidad de extranjero.

Una vez haya surtido efecto esta autorización, el ciudadano extranjero deberá solicitar personalmente, la tarjeta de identidad de extranjero, a través de cita previa en la página <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>. Si su lugar de residencia es Madrid o Barcelona deberá solicitar la cita "POLICÍA EXPEDICIÓN DE TARJETAS CUYA AUTORIZACIÓN RESUELVE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES", si reside fuera de Madrid o Barcelona, deberá solicitar la cita "POLICÍA TOMA DE HUELLAS-EXPEDICIÓN DE TARJETAS Y RENOVACIÓN DE TARJETAS DE LARGA DURACIÓN", en la Unidad de Documentación correspondiente a su lugar de residencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Autorización:

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recursos:

- Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

